

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.  
 Particulares y colectividades..... 40 » »  
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.  
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*  
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas..... 0,75 pts. lii  
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos... 1,00 »  
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE.

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Sección de Administración Provincial</b>		<b>Sección de Anuncios de Subastas</b>	
<b>Gobierno civil de Santander</b>		Ayuntamiento de Cabuérniga ..... 723	
Circular n.º 101. Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de Junio de 1941. 720	720	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander ..... 723	723
<b>Diputación provincial de Santander</b>		<b>Sección de Administración de Justicia</b>	
Suministros del mes de Mayo de 1941 ..... 720	720	Providencias judiciales ..... 723	
<b>Sección de "Boletín Oficial del Estado"</b>		Anuncio de incoación de expedientes de responsabilidades políticas ..... 724	
<b>Presidencia del Gobierno</b>		<b>Sección de Administración Municipal</b>	
Orden circular para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de Junio de 1941, sobre sanciones para los delitos de acaparamiento y ocultación ..... 721	721	Ayuntamientos de: Santoña, Suances, Alfoz de Lloredo y Enmedio ..... 725	
<b>Sección de Anuncios Oficiales</b>		<b>Sección de Anuncios Particulares</b>	
Dirección general de Correos y Telecomunicación ..... 721	721	Banco de Torrelavega ..... 726	
		Monte de Piedad de Santander ..... 726	

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## CIRCULAR NUMERO 101

Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Junio de 1941, con expresión de fechas de expedición:

Número	Fecha	NOMBRE Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD
409	2-6-1941	Victoriano Cobo Maza	40	Riotuerto.
410	2-6-1941	Agustín Seco Fernández	56	Rasgada.
411	3-6-1941	Gerardo Vigil-Muslera	49	Santander.
412	3-6-1941	Eduardo Gareía Carral	69	Ampuero.
413	3-6-1941	Manuel Ruiz Larrauri	36	Marina de Cudeyo.
414	5-6-1941	Evelio Gallo Canal	26	Parbayón.
415	5-6-1941	Miguel Canales Sañudo	41	Riotuerto.
416	10-6-1941	Cándido Sánchez Gutiérrez	47	Torrelavega.
417	10-6-1941	Cesáreo Benítez González	41	Campuzano.
418	11-6-1941	Mantiel Maruri Ortiz	35	Gibaja.
419	11-6-1941	Pablo Ramírez Gutiérrez	39	Mata de Hoz.
420	11-6-1941	Rufino Lanza Lanza	30	Cueto.
421	11-6-1941	Angel Ruiz Miranda	37	Hazas en Cesto.
422	13-6-1941	Francisco Martínez Torres	54	Herada de Soba.
423	13-6-1941	Emilio Fernández Sañudo	69	Liendo.
424	13-6-1941	Juan Fernández Losada	53	Quijas.
425	13-6-1941	Bernardino Criado Arija	39	Santander.
426	13-6-1941	Miguel Gutiérrez del Castillo	60	Idem.
427	13-6-1941	Víctor Gómez Diego	17	Monte.
428	14-6-1941	Felipe Canales Canales	25	La Cavada.
429	17-6-1941	Claudio García Sánchez	53	Ontoria.
430	20-6-1941	Domingo Hoz Pesa	22	Guriezo.
431	20-6-1941	Eladio Moratinos Fernández	29	Santander.
432	20-6-1941	Isaac Cuende Lorenzo	64	Idem.
433	21-6-1941	Federico Fernández Regata	39	Cabárceno.
434	21-6-1941	Vidal Ortiz Sedano	26	Herada de Soba.
435	21-6-1941	Francisco García Muñoz	41	Reinosa.
436	21-6-1941	Vicente de la Bárcena Gómez	39	Idem.
437	21-6-1941	Jesús Gutiérrez Mier	59	Terán.
438	23-6-1941	Santiago Fernández Peña	37	La Riba.
439	23-6-1941	Angel Ortiz Trueba	31	Cibas.
440	28-6-1941	Gumersindo Canales Gómez	73	Arredondo.
441	28-6-1941	Eusebio Gutiérrez Rodríguez	58	Santander.

Santander, 7 de Julio de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL  
TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

1196

### DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Suministros del mes de Mayo de 1941

La Comisión provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a sesenta y tres céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a dos pesetas setenta céntimos.
- Ración de paja, a ochenta céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a cuatro pesetas cuarenta céntimos.
- Ración de un litro de petróleo, a una peseta treinta céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a veintitrés céntimos.

Ración de un kilogramo de leña, a once céntimos.

Ración de un kilogramo de carne, a cuatro pesetas quince céntimos.

Ración de un litro de vino, a dos pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúnte por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 20 de Junio de 1941.—El presidente, Francisco de Nardiz (rubricado).—El jefe administrativo (ilegible).—El secretario, Luis Herrera (rubricado).

## Sección de "Boletín Oficial del Estado"

## Sección de Anuncios Oficiales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

## ORDEN CIRCULAR

Excelentísimos señores: Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de Junio último ("Boletín Oficial del Estado" número 178), por la que se establecen sanciones especiales para los delitos de acaparamiento y ocultación, y con objeto de que por las distintas Autoridades que conozcan de estos delitos se guarde la debida unidad de criterio, se tendrán en cuenta las instrucciones siguientes:

Ha de entenderse por acaparamiento, a los fines de la indicada Ley, la tenencia de mercancías, anormal en cuanto a cantidad e ilegal en cuanto a su almacenamiento, que permita, tanto la posibilidad de una venta clandestina a precio abusivo, cuanto la provocación de un alza del precio legal fundada en la escasez así producida.

Ha de entenderse, a los mismos fines, por ocultación, la sustracción a la venta o a las disponibilidades de los Organismos correspondientes de las existencias, bien por falsa negativa de su tenencia, bien por ausencia o defecto de la declaración obligada, con posibilidad de especulación.

El acaparamiento y ocultación así definidos han de contraerse a los artículos que estén intervenidos en el momento en que la infracción se produzca, y al acaparamiento y ocultación de ellos ha de ser de aplicación la citada Ley, ya que, como claramente se expresa en el preámbulo y en la parte dispositiva de la misma, el fin que se persigue es evitar que, por no tenerse conocimiento exacto de las reales existencias o por ser éstas detraídas a los Organismos de abastecimiento, se produzcan repartos innecesariamente deficitarios o en menor cuantía de la que, de otra forma, sería factible. Síguese de aquí que, cuando el artículo considerado no esté intervenido, la ocultación y acaparamiento, si bien son sancionables por la Ley de 30 de Septiembre último, no han de serlo en la extensión y medida que determina la de 24 de Junio citada.

Por las Fiscalías de Tasas se instruirán los expedientes iniciados como consecuencia de estos delitos en turno preferente y anteponiéndolos a todo otro, deduciendo testimonio suficiente en cuanto el estado de tramitación permita la consideración de hecho probado, para remitirlo urgentemente a la Autoridad Judicial Militar, sin esperar a la conclusión del expediente en tramitación por la Fiscalía, máxime teniendo en cuenta que ambas jurisdicciones puedan marchar paralelas, sin que el resultado obtenido por una de ellas, determinando una responsabilidad de sanción gubernativa o disciplinaria, produzca en ningún caso excepcionalidad de cosa juzgada en el resultado obtenido por la otra jurisdicción que determina la responsabilidad de tipo criminal en que, conjunta o aisladamente, el infractor pueda haber incurrido.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de Julio de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores ...

1198

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 6 de Julio de 1941.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

## Secretaría General

## Archivo general de Correos

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el archivo general de Correos, se anuncian en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden, 1; número de origen, 342; fecha de imposición, ilegible; procedencia, Barcelona; destino, Santoña; destinatario, José Pérez Bartolomé; valor declarado, cinco pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 2; número de origen, 523; fecha de imposición, ilegible; procedencia, Gijón; destino, Santander; destinatario, José Menéndez; valor declarado, 10 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 3; número de origen, 151; fecha de imposición, 9-37; procedencia, Santander; destino, Miranda de Ebro; destinatario, Marcos Torres; valor declarado, 10 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 4; número de origen, 212; fecha de imposición, 19-7-38; procedencia, Santander; destino, La Guardia (Pontevedra); destinatario, Manuel Alonso Fernández; valor declarado, 40 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 5; número de origen, 3; fecha de imposición, 14-7-37; procedencia, Santander; destino, Lerma; destinatario, Daniel Gutiérrez Celis; valor declarado, 25 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 6; número de origen, 55; fecha de imposición, 1-8-38; procedencia, Castellón; destino, Santoña; destinatario, Tomás Bellés; valor declarado, 40 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 7; número de origen, 54; fecha de imposición, 8-38; procedencia, Castellón; destino, Santoña; destinatario, Manuel Saura; valor declarado, 50 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 8; número de origen, 16; fecha de imposición, ilegible; procedencia, Castellón; destino, Santoña; destinatario, Juan Gargallo Flor; valor declarado, 35 pesetas; clase del objeto, P. V.

Número de orden, 9; número de origen, 614; fecha de imposición, 10-4-39; procedencia, Barcelona; destino, Corbán; destinatario, Jaime Domenech Xaus; valor declarado, 100 pesetas; clase del objeto, P. V.

Madrid, 27 de Junio de 1941.—El secretario general de Correos y Telecomunicación, Inocencio L. Rojo, 1171

## DISTRITO MINERO DE SANTANDER

## SECCION DE MINAS.—DEMARCAIONES

## Registro minero número 15.253

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Luis Gutiérrez Fernández Castañeda, vecino de Reinoso, se ha presentado, con fecha 2 de Julio de 1941, una solicitud de con-

cesión de registro minero de treinta y dos pertenencias de mineral de magnesita, con el nombre de "María Luisa", número 15.253, en el paraje "Campo de la Venta", del pueblo de Fresno del Río, término municipal del Ayuntamiento de Enmedio, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: el ángulo más al Sur de la casa de José Fernández, en el paraje citado de "Campo de la Venta", del pueblo de Fresno del Río, desde el cual, en dirección Norte, se medirán cien metros, para colocar la primera estaca; desde ésta, en rumbo Este, se medirán cuatrocientos metros, para colocar la segunda estaca; desde ésta, en rumbo Sur, se medirán cuatrocientos metros, para colocar la tercera estaca; desde ésta, con rumbo Oeste, se medirán ochocientos metros, para colocar la cuarta estaca; desde ésta, con rumbo Norte, se medirán cuatrocientos metros, para colocar la quinta estaca, y, finalmente, desde ésta, con rumbo Este, se medirán cuatrocientos metros, para volver de nuevo al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias que se solicitan. Los rumbos expresados se refieren al Norte magnético.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Enmedio, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 4 de Julio de 1941.—El ingeniero jefe, por orden, I. Arias M.

Derechos de inserción: 57,25 pesetas.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**

*Concesiones.—Puertos*

Don Clodomiro Gregorio Revuelta solicita la concesión, con atreglo al proyecto presentado, de una parcela de marisma en la ría de La Venera, término municipal de Bareyo.

Situación de la marisma.—En la margen izquierda de la ría de La Venera, término municipal de Bareyo, siendo sus límites, al

Norte, terrenos de Martín Salvarrey y Anastasio Campos.

Oeste, terrenos de Adolfo Carrano y Juan Carre.

Sur, terrenos de don Clodomiro Gregorio Revuelta. Este, ría de La Venera.

Lo que, en cumplimiento de cuanto está prevenido, se hace público por el presente anuncio, fijándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para admitir las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita, a cuyo fin se hallará de manifiesto en esta Jefatura, Gándara, número 4, 2.º, durante las horas hábiles de oficina, el proyecto presentado por la sociedad peticionaria, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 5 de Julio de 1941.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

Derechos de inserción: 33,50 pesetas.

1188

**Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander durante el mes de Junio de 1941.**

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio	
			Marca	Número	Cil.								C. V.
6.644	2.ª	10	Citroen.....	DS-09250	4	13	Cerrado	5	1.200	375	Camilo Defoin Guth.....	Santander.....	P.
6.645	2.ª	23	Fiat.....	082.563	4	6	Idem..	2	540	150	Gaspar Gómez Barquin.....	Liendo.....	P.

Santander, 1.º de Julio de 1941.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

1153

## Sección de Anuncios de Subastas

### AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

El día 26 del corriente, y durante las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento las subastas de los productos forestales derribados por el viento que, también, se detallan:

A las diez: 187 hayas y 14 robles, en el monte de Valfría y Las Hoyas, sitio de El Maizal, tasados en 2.600 pesetas.

A las diez y treinta: 94 robles y 39 hayas, en Valfría y Las Hoyas, sitio de El Salce, tasados en 2.000 pesetas.

#### Junta vecinal de Viaña

A las once: 95 robles, en el monte de Viaña, tasados en 750 pesetas.

A las once y treinta: 170 hayas, en el monte de Viaña, tasadas en 1.600 pesetas.

Valle de Cabuérniga, 6 de Julio de 1941 — El alcalde-presidente, Francisco Mier. 1204

Derechos de inserción: 20 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra don Aristides Pardo Iruleta, en las cuales se saca a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, que fué de ciento veinte mil pesetas, la siguiente finca del deudor: Una porción de terreno, o lote número cinco de "La Alfonsina", en el lugar de este nombre, del barrio de Miranda, de esta ciudad de Santander, de veintisiete metros sesenta centímetros de frente, al Sur, por treinta metros cincuenta centímetros de fondo, Sur a Norte, o sea, al Oeste, y cincuenta y cinco metros cinco centímetros de Este a Oeste, o sea, al Norte, que constituye una superficie de dos mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, equivalentes a veinticuatro áreas cuarenta y dos centiáreas, cuyos linderos son: al Norte, más terreno de don Manuel Rodríguez Parets; al Este, calle del Duque de Santo Mauro y finca de don Víctor Díez Fernández; al Sur, esa misma finca y Paseo de Pérez Galdós, y al Oeste, más terreno de don Manuel Rodríguez Parets, bien determinado por su destino de servicio de calleja de acceso a su propiedad y a la de su colindante, don Alberto Corral, el cual servicio podrá ser utilizado para el lote porción que adquiere el señor Pardo. Sobre parte de este terreno declara el señor Pardo haber construido a sus expensas una casa chalet a hotel, que consta de planta baja, piso principal y segundo; sus cimientos son de espesor de setenta centímetros, rellenos de mampostería hidráulica, y los suelos de los pisos primero y segundo, de hormigón armado, con vigas de toda la luz del edificio; la azotea del piso segundo y sus pedestales son de cemento, y de madera los demás balcones y pies derechos sobre los que di-

cha propiedad descansa; la cañería de retretes es de gres, y desagua, por una tubería hidráulica de treinta centímetros de diámetro, en la general del Paseo de Pérez Galdós; la cocina, económica, con termosifón; subida de humos por tubería cerámica hasta fuera de la cubierta, que es de teja plana. Mide este edificio once metros y medio de frente, o Sur, y diez metros cuarenta centímetros de fondo, o sean, ciento diecinueve metros cuadrados con sesenta decímetros, y linda: por el Norte, o espalda, con finca de don Manuel Rodríguez Parets; por el Oeste, o izquierda, entrando, la calleja servidumbre, y por los demás aires, con el resto del terreno. También ha construido otra casita para hortelano a la derecha de la anterior, que mide ocho metros de frente por siete de fondo, o sean, cincuenta y seis metros cuadrados, y linda: por el Norte, o espalda, con finca del señor Parets, y por los demás aires, con el resto del terreno, constituyendo todo una sola finca, con los linderos antes expresados.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, el día doce del próximo mes de Agosto, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo antes indicado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El juez, José Balboa Cobo—Por su mandato, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 106 pesetas.

## Sección de Administración de Justicia

Don Angel Kaifer Olondo, subinspector de primera clase del extinguido Cuerpo general de Servicios Marítimos, ayudante militar de Marina del distrito de Castro Urdiales, juez instructor del expediente de prófugo que se instruye al inscrito de Marinería de este trozo Guillermo Angulo Campo, por no haberse presentado cuando fué llamado al servicio de la Armada,

Por el presente, cito y emplazo a Guillermo Angulo Campo, natural de Guriezo, hijo de Leopoldo y Florentina, para que en el plazo de sesenta días, contado desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en este Juzgado especial de Marina; bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.

Dado en Castro Urdiales a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—A. Kaifer.

**ANUNCIO DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de Febrero de 1939 (B. O. número 44), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

NOMBRES DEL INculpADO	Profesión u oficio	ESTADO	VECINDAD	Tribunal regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado provincial que instruye el expediente
Luis León Gómez Ruiz			Santa María de Cayón	Burgos		Santander.
Ramón Santos Vicente			Astillero	Idem		Idem.
Ramón González Castillo			Idem	Idem		Idem.
Eloy Muñoz Pérez	Ferroviano	Casado	Mataporquera	Idem		Idem.
Aquilino Fiero Gago			Idem	Idem		Idem.
Antonio Revuelta Rueda	Labrador	Soltero	Barcena de Toranzo	Idem		Idem.
Jesús Rodríguez Iglesias	Jornalero	Idem	Udias	Idem		Idem.
José Pérez Gómez			Idem	Idem		Idem.
Severiano Díez Díez		Soltero	Valdeprado del Río	Idem		Idem.
Aurelio Carega Fuentesvilla			Viérnoles	Idem		Idem.
Bienvenido González Llera			Idem	Idem		Idem.
Angel Rodríguez Merino			Idem	Idem		Idem.
Alejandro Cerra Marcos			Santander	Idem		Idem.
Inocencio Bengoechea Bedia			Matamorosa	Idem		Idem.
Cirilo López Fernández			Idem	Idem		Idem.
Albina Fernández Campo			Idem	Idem		Idem.
Francisco García Gutiérrez			Santander	Idem		Idem.
Baltasar Fernández García			Idem	Idem		Idem.
Isidro Vargas Perrote			Idem	Idem		Idem.
Ventura Gutiérrez López			San Vicente de Toranzo	Idem		Idem.
Saturino Ruiz Canales			Idem	Idem		Idem.
Agustín Quintanal Calderón			Corvera	Idem		Idem.
Juan González Ibáñez			Santander	Idem		Idem.
Alfredo Castanedo Agüero			Corvera	Idem		Idem.
Angel Alonso Rodríguez			Santander	Idem		Idem.
Carlos Escalante Margüelles			San Vicente de la Barquera	Idem		Idem.
Fidel Martínez Pérez			Esponzues	Idem		Idem.
Marcelino Martínez Rebolledo			Ontaneda	Idem		Idem.
Benjamín Quevedo Gutiérrez			Alceda	Idem		Idem.
Antonio Magaldi Fernández			Ontaneda	Idem		Idem.
Teresa Echevarría Pando			Cóo	Idem		Idem.
Inocencio Bengoechea Bedia			Santander	Idem		Idem.
Isidro Vargas Perrote			Idem	Idem		Idem.
Baltasar Fernández García			Idem	Idem		Idem.
Juan González Ibáñez			Idem	Idem		Idem.
Angel Alonso Rodríguez			Idem	Idem		Idem.
Joaquín Fernández Muñoz			Reinosa	Idem		Idem.
Abel Pastor Montejo			Idem	Idem		Idem.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente. Así lo tienen acordado los Juzgados provinciales antes citados, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados que obran archivados en la Administración del "Boletín Oficial".

El administrador.  
1165-1166

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de SANTOÑA

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de Junio de 1940:

Sesión ordinaria del día 10.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedan aprobados los extractos de acuerdos del mes de Abril y Mayo últimos.

Se acuerda enviar al Ayuntamiento de Laredo relación de los vecinos que figuran en la patente y que poseen automóvil de turismo.

Se acuerda enviar a la Administración de Auxilio Social una relación de los inscritos en el padrón de Beneficencia.

Pasa a la Comisión de Hacienda para determinar la cuota que ha de contribuir esta Comisión Gestora a la suscripción del Centro Jurídico Administrativo.

Queda aprobado el presupuesto extraordinario para la instalación del Centro Secundario de Higiene Rural.

Queda aprobada la cuenta de vaies correspondiente al mes de Mayo.

Quedan aprobados los padrones para la exacción de arbitrios municipales.

Se acuerda autorizar a don Marcelino Maza y Bernardino Ramos para la instalación de toldos y veladores.

Pasa a la Comisión de Policía la instancia presentada por doña Dolores Lafuente y doña Amalia Caviedes.

Se acuerda desechar ofrecimiento que envía la Biblioteca Patria ofreciendo libros para las fiestas.

Seguidamente, queda aprobado el informe, número 27 de la Comisión de Hacienda.

Quedan aprobados los informes número 35, 36, 37 y 38 de la Comisión de Fomento.

En cuanto al informe número 39, se acuerda pase a la Comisión de Hacienda.

Se acuerda enajenar la parcela del matadero, cuya extensión es de 22.682 pies cuadrados.

Se acuerda designar a la Comisión de Hacienda para que revise las declaraciones para la formación del padrón efectivo del inquilinato.

Sesión extraordinaria del día 24.—Se acuerda que con la mayor urgencia se forme el extracto del pliego de condiciones para la terminación de las obras del abastecimiento de aguas de esta villa, y se remita, con el anuncio, al "Boletín Oficial".

Se acuerda solicitar de los Bancos Mercantil y Santander que en vez de comenzar a correr los intereses en el año 1941 que comiencen en el año 1942.

Se acuerda solicitar un préstamo del Instituto de Crédito de Reconstrucción Nacional para llevar a cabo el proyecto redactado por el arquitecto don José María Pellón para la construcción del Centro Secundario de Higiene.

Sesión ordinaria del día 24.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda designar al gestor don Alejandro Sierra como representante de esta Alcaldía en la Junta local pro presos de esta villa.

Se acuerda comunicar que no existe consignación alguna para atender al gasto para uso de auto, caso de tener que practicar alguna diligencia en los partidos judiciales de Laredo, Castro y Santoña.

Pasa a la Comisión de Hacienda la circular que envía la Delegación provincial de Deportes del S. E. U.

Pasa a la Comisión de Hacienda la circular que envía el delegado sindical provincial, por la que interesa la elevación de sueldos a los empleados municipales.

Se acuerda conceder una prórroga de veinte días a don Nicasio Quintana para retirar la piedra que le fué cedida de la cantera de Las Huertas.

Se acuerda pase a la Comisión de Policía el escrito de reposición presentado por don Vicente Solana Villa contra el acuerdo de la sesión celebrada en el día 8 de Abril.

Se acuerda pase a examen de la Comisión de Presupuestos, que quedará formada por la de Hacienda, el anteproyecto del Presupuesto del ejercicio de 1941.

Queda aprobada la distribución de fondos para el próximo mes de Julio.

Quedan aprobados los siguientes informes de la Comisión de Hacienda: números 28 y 29.

Se acuerda designar al Centro Jurídico Administrativo de Santander la cantidad de 700 pesetas anuales.

Se autoriza a don Tomás García Benavent para hacer la obra de reparación de la cubierta de almacén de la panadería.

Queda aprobado el informe número 41 de la Comisión de Fomento.

Santoña, 30 de Junio de 1940.—El alcalde, José María del Val.—El secretario, Carlos de la Mora. 1115

El presente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión celebrada por esta Comisión Gestora en el día 8 de Julio de 1940.—El secretario, Carlos de la Mora.

### Ayuntamiento de SUANCES

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal de aquel Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1941:

Día 5 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en "Boletines Oficiales" y correspondencia recibida.

Aprobar la cuenta del fielato del 1 al 15 de Mayo último.

Prestar aprobación definitiva y que se pongan al cobro los padrones sobre inquilinato, carruajes de lujo, circulación rodada de lujo, rodaje y de animales caninos, del corriente ejercicio.

Que se abone a don Eliseo Pedrajo la cuenta correspondiente a 1940 por conservación de luz pública, y que aclare la parte correspondiente al año en curso.

Que la Alcaldía haga que Manuel González Gutiérrez se ratifique en el escrito-petición de arrendamiento de terreno en "Cueva de las Brujas".

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento en la solicitud de don Angel Ruiz y don José Gómez, adicionado con que dicho arrendamiento y ocupación no ha de interrumpir servidumbre pública alguna.

Concertar a don Ismael Cano Aja, por el tiempo de 1 de Mayo a 1 de Octubre del año en curso, para instalar un toldo y 10 veladores frente a su establecimiento "Bar Montañés", por la cantidad de 100 pesetas, pagaderas el 1.º de Agosto próximo.

Designar comisionado de este Ayuntamiento para identificar mozos en los juicios de revisiones, ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, al gestor don Fernando Llata.

Que conste en acta el sentimiento más profundo por el fallecimiento del gestor Manuel González Blanco, y que se participe el pésame a la familia.

Incluir en la lista de pobres de Beneficencia municipal

a Justa González Herrera y sus dos sobrinos Petronia y Emilio.

Aprobar la cuenta del fielato del 16 al 31 de Mayo último.

Día 21 (subsidiaria).—Aprobar el acta de la anterior. Enterada de los insertos de interés en "Boletines Oficiales" y correspondencia recibida.

Aprobar los extractos de acuerdos de los meses de Octubre de 1940 a Mayo de 1941.

Declarar prófugos, para todos los efectos, a Jesús Bustamante Clavero, Federico Cuervo Herrera, Simeón Gómez Fernández y José Hernández González, números 6, 9, 14 y 20 del reemplazo 1942.

Dar de baja un animal canino de Jenaro Gutiérrez y no bicicleta, por no aparecer en alta.

Que las reparaciones hechas por el arquitecto del Estado a las escuelas de Hinojedo, y los desperfectos ocasionados por el temporal la noche del 15 de Febrero último, el Ayuntamiento los tiene contratados, y tan pronto se terminen y certifique un técnico, se gestionará la aprobación definitiva de las obras y entrega de la subvención que adeuda el Estado, para que se notifique al señor Domínguez, contratista de dichas escuelas.

Aprobar y que se pague la cuenta de material servido por la Viuda de Villa, importante 94,50 pesetas.

Conceder el arrendamiento del terreno de un carro y tres cuartos en "Cueva de las Brujas", por plazo de dos años, prorrogables, con destino al cultivo, por un canon anual de 1,75 pesetas, y sin que implique enajenación ni gravamen, pagaderas en Diciembre de cada año.

Verificar por subasta pública el arrendamiento de la plaza de bolos por un año y tipo de 25 pesetas, autorizando al señor alcalde para formalizar el pliego de condiciones y señalamiento de día y hora y lugar en que habrá de celebrarse la misma, designando al gestor don Francisco García Álvarez para formar parte de la Comisión de subasta, con el alcalde o quien ejerza sus funciones.

En la solicitud de don Salvador Ruiz López, sobre abono de cantidades por su destitución por los rojos, que el interesado aporte los documentos que exigen los Decretos de 25 de Agosto y 21 de Octubre de 1939, para resolver lo procedente.

El día 19 no se celebró sesión por falta de asistencia de número suficiente de señores gestores.

Suances, 1.º de Julio de 1941.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el alcalde, Albino García. 1185

### Ayuntamiento de ALFOZ DE LLOREDO

Mediante a que se desconoce el paradero de los mozos Primitivo Ferrer Fernández, número 13 del alistamiento de 1942, y Manuel Iturri Somoano, número 24 del mismo alistamiento, e hijos de Pablo y de Justina y de Crisanto y de Marcelina, naturales de Oruña y La Busta, respectivamente, y de sus familiares, se les cita por medio del presente para que el día 18 del actual comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados en la Sala capitular de este Ayuntamiento; advirtiéndoles que, de no comparecer en forma, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Alfoz de Lloredo, 12 de Mayo de 1941.—El alcalde, Jesús Aguayo. 1174

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Manuel Calvo Vega, el oportuno expediente para justificar

la ausencia de Vicente Calvo Vega por más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y, en especial, del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Vicente Calvo Vega es hijo de Vicente Calvo y de Manuela Vega; cuenta 28 años de edad, de estatura regular, pelo castaño y ojos castaños.

En Alfoz de Lloredo a 27 de Junio de 1941.—El alcalde, Jesús Aguayo. 1175

### Ayuntamiento de ENMEDIO

Don Antonio González Gutiérrez, don Antonio Gómez, don Felipe López, don Esteban Sáiz, don Manuel Macho, don Primitivo Fernández, don Antonio López, don Cirilo Montes, don Angel Llorente, don Manuel Gutiérrez, don Luciano Rodríguez, don Marcelo Mantilla Arenas, don Ramón Seco de los Ríos, don Andrés Fuente de la Hera, don Victoriano Fernández y don Federico de Cos, presidentes de las Comisiones de evaluación de la parte personal del Repartimiento sobre Utilidades para el ejercicio de 1941 a 1942.

Hacen saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de esta Comisión por elección directa y secreta entre electores comprendidos en las listas publicadas el día 11 de Junio, se tendrán presentes, para esta elección, las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las siete de la mañana y terminará a las cuatro de la tarde del día 20 de Julio próximo, en la Casa Consistorial, ante los vocales natos de esta Comisión.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa, o escribiendo a mano, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, tres contribuyentes vecinos, o sean, tantos vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por notario público.

4.ª Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse, en el plazo de tres días, ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser apelables, en los cinco días siguientes a su notificación, ante el Tribunal Económico-Administrativo.

Enmedio, 5 de Julio de 1941.—Por todos, el alcalde, Timoteo Mata. 1199

## Sección de Anuncios Particulares

### BANCO DE TORRELAVEGA

A los efectos del artículo 12 del Reglamento de la Caja de Ahorros de este Banco, se anuncia el extravío de la libreta número 2.309, expedida por la Casa matriz de esta entidad.

Torrelavega, 2 de Julio de 1941.—El subdirector, Jose Gándara Barquín.

Derechos de inserción: 9,75 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 14.579 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander a los efectos oportunos.

Derechos de inserción: 4,75 pesetas.